

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A.

OTORGA

SR. PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO

CUANTIA. INDETERMINADA

DI 3 COP

U.M.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante el DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito-encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece; el señor PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO, casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A., conforme consta del nombramiento, que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice, que eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO. Dígnese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Reforma de Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA. Compareciente.- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, el señor PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General como se aprecia del acta que igualmente se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- Antecedentes. a) Mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día doce de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de junio del año dos mil siete, se constituyó la compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A., con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo sus accionistas fundadores, señor MARCO SANTIAGO ANDRADE HARO, con cuatrocientas acciones y un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, señorita JOHANNA PATRICIA BERREZUETA PINEDA, con cuatrocientas acciones y un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Con fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho, la señorita Johanna Patricia Berrezueta Pineda, cede las cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en favor de la Compañía Polysystem Andina S.A.; y, el señor Marco Santiago Andrade Haro, cede trescientas noventa y nueve acciones de un valor



nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en favor de la Compañía Polysystem Andina S.A.; y, una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en favor del señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A., celebrada el dos de abril del año dos mil nueve, resuelven por unanimidad, la reforma del estatuto social, en lo referente al artículo tercero del objeto social, de la manera en que consta descrito en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, que se agrega como documento habilitante; y, facultar al señor Gerente General, para que suscriba la escritura pública de reforma de estatuto social. TERCERA. REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes invocados, el señor PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO, en la calidad que comparece, declara que reforma el artículo tercero del objeto social de la compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A., el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente. Tres punto uno.- Importación, exportación, producción, fabricación, comercialización y distribución de programas y sistemas de tecnología así como artículos, bienes y servicios, ya sea para uso o consumo personal, empresarial o industrial, funcionará como depósito aduanero industrial con la finalidad de fabricar y/o elaborar productos semielaborados o terminados destinados a la industria alimenticia, farmacéutica y otros destinados a la exportación directa o a través de terceros

Ref. documento de depósitos aduaneros

o exportadores finales o con transferencia de dominio a otros depósitos similares. Tres punto dos. La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de llantas, tecnología para soportar transacciones utilizando tarjetas inteligentes (smartcards), equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, juguetes, insumos para la industria, oficina y el hogar. Tres punto tres. Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios, obstétricos, dental, cosméticos y de higiene. Tres punto cuatro. Recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos. Tres punto cinco. Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo. Tres punto seis. Asesoría en el campo tecnológico en diferentes áreas, económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin



rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público .
Tres punto siete . Formar parte como socio o accionista de
compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o
en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras sean
también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con
ellas ; constituirse en consejera, promotora , agente o
representante de otras compañías a las que además podrá
prestar servicios especializados que ellas requieran para
el normal desenvolvimiento de sus actividades. Tres punto
ocho. representar y agenciar compañías o firmas nacionales
y/o extranjeras, así como también a personas naturales,
patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y
obligaciones , en temas civiles y comerciales afines con el
objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir
contratos de concesión , franquicia y joint-venture. Tres
punto nueve. Ejercer la representación de marcas , nombres
comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con
la propiedad intelectual o industrial. Tres punto diez.
Brindar asesoría industrial , administrativa , de selección
de personal , de turismo, de computación , de contabilidad
, de ingeniería, de publicidad y de marketing. Tres punto
once. Administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de
terceros , incluyendo derechos y acciones. Tres punto doce.
organizar eventos sociales , culturales , deportivos ,
seminarios y congresos . Tres punto trece. Actuar como
agente comisionista y/o consignatario de terceros . Tres
punto catorce . realizar inversiones en instrumentos de
renta fija y/o variable , emitidos por el sistema
financiero y/o colocados en el mercado de capitales ,

conforme lo permiten las leyes ecuatorianas vigentes , incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro , a fin de que la compañía pueda cumplir con su objeto social. Tres punto quince. realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales u lícitas, a fin de cumplir con el objeto social de la compañía. Tres punto dieciséis. celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios , de conformidad con las normas jurídicas vigentes , a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario , adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar , vender e hipotecar bienes inmuebles , sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. CUARTA. La cuantía de la presente escritura es Indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás términos de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública , con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Arturo Cabrera López, con matrícula profesional número seis mil trescientos veintinueve del



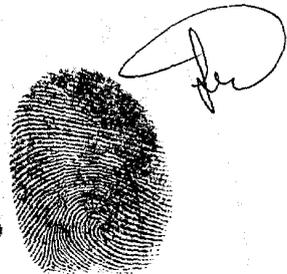
Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

[Large vertical signature or scribble]

[Handwritten signature of Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno]

Sr. Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno

Id: 1705279667



[Handwritten signature of Dr. Juan Villacís Medina]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170527966-7

SALVESTRONI MORENO PIETRO FABRIXIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 014-1 0357 11047 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

FORMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** E213313122

CASADO GISELLA MARIA LANFRANCO L

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PUBLICISTA PROFICUOP

FRANCISCO SALVESTRONI

ISABEL MORENO

QUITO 23/06/2005

23/06/2017

REN 1502689



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

146-0297 NUMERO

1705279667 CEDULA

SALVESTRONI MORENO PIETRO FABRIXIO

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Gaby Fabrixio
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON De conformidad con lo facultado previsto en el Art. 1 del Decreto No. 2400 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que ampara el Art. 78 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 ABR. 2009

Dr. Juan Villaris Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

00005

Quito, 21 de noviembre del 2008

Señor
PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted **Gerente General** de la compañía por el lapso de tres años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De acuerdo a los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus funciones y atribuciones constan en el artículo decimoquinto del Estatuto social de la compañía.

La compañía **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de junio de 2007 ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, instrumento inscrito el 28 de junio de 2007 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Marco Andrade Haro
Secretario Ad-hoc

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.**

Quito, 21 de noviembre de 2008


Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno
C.C. 170527966-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13113 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 25 NOV. 2008




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, en el local de la compañía, ubicado en la avenida Interocéanica sin número y calle Eloy Alfaro, de la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, se reúnen los accionistas de la compañía SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISISTEMS S.A., señor PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO, propietario de una acción; y la Compañía Polysystem Andina S.A., representada por su Gerente General señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno, propietaria de novecientas noventa y nueve acciones, que representan el cien por ciento del capital de la compañía.

Los accionistas por unanimidad aceptan la celebración de la presente junta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías y los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

-Reforma de estatuto, en lo referente al objeto social ✓

Preside la reunión en calidad de Presidenta de la compañía la señora GISELLA MARIA TERESA LANFRANCO LERTORA y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor LUIS GERMAN MIRANDA PENAFIEL. Instalada la junta y aprobado el orden del día, se procede a tratarlo.

Toma la palabra el accionista, señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno, quien manifiesta que la compañía a tenido un crecimiento muy aceptable, incluso se puede incursionar en otras áreas de comercio, funcionar como deposito aduanero, por lo que es necesario reformar el objeto social de la compañía que diga; ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente. Tres punto uno.- Importación, exportación, producción, fabricación, comercialización y distribución de programas y sistemas de tecnología así como artículos, bienes y servicios, ya sea para uso o consumo personal, empresarial o industrial,

Ref. 10/03

funcionará como depósito aduanero industrial con la finalidad de fabricar y/o elaborar productos semielaborados o terminados destinados a la industria alimenticia, farmacéutica y otros destinados a la exportación directa o a través de terceros o exportadores finales o con transferencia de dominio a otros depósitos similares. Tres punto dos. La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de llantas, tecnología para soportar transacciones utilizando tarjetas inteligentes (smartcards), equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, juguetes, insumos para la industria, oficina y el hogar. Tres punto tres. Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios, obstétricos, dental, cosméticos y de higiene. Tres punto cuatro. Recolección, procesamiento y disposición final de desechos sólidos. Tres punto cinco. Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo. Tres punto seis. Asesoría en el campo tecnológico en diferentes áreas, económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público. Tres punto siete. Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Tres punto ocho. representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint-venture. Tres punto nueve. Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial. Tres punto diez.

Ref. anexo de los 10 sucesos

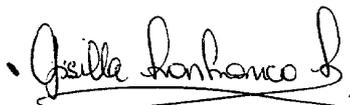
Brindar asesoría industrial , administrativa , de selección de personal , de turismo, de computación , de contabilidad , de ingeniería, de publicidad y de marketing. Tres punto once. Administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros , incluyendo derechos y acciones. Tres punto doce. organizar eventos sociales , culturales , deportivos , seminarios y congresos . Tres punto trece. Actuar como agente comisionista y/o consignatario de terceros . Tres punto catorce . realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o variable , emitidos por el sistema financiero y/o colocados en el mercado de capitales , conforme lo permiten las leyes ecuatorianas vigentes , incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro ; a fin de que la compañía pueda cumplir con su objeto social. Tres punto quince. realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales u lícitas, a fin de cumplir con el objeto social de la compañía. Tres punto dieciséis. celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios , de conformidad con las normas jurídicas vigentes , a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo . La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario , adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar , vender e hipotecar bienes inmuebles , sean éstos predios rústicos o urbanos , casas o edificaciones de cualquier tipo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social.

Analizado el texto del artículo a reformarse y conformes en el mismo, se aprueba la moción por unanimidad; y, el señor Presidente propone a los accionistas se autorice al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatuto social para el cumplimiento de todo lo aprobado en esta Junta.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, la señorita Presidenta dispone la lectura del acta en su texto íntegro y no habiendo observaciones que formular, es aprobada en todas sus partes.

Sin más que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, firmando para constancia los socios presentes.



Gisella Lanfranco L.

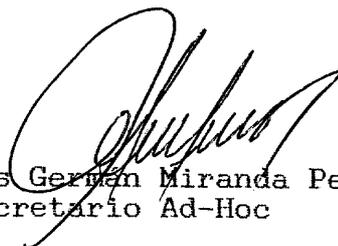
Sra. Gisella María Teresa Lanfranco Lertora
Presidenta



Sr. Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno
Accionista



Sr. Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno
Gerente General-Polisystem Andina S.A.



Sr. Luis German Miranda Peñafiel
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL, suscrita por el señor Pietro Fabrixio
Salvestroni Moreno, Quito a diecisiete de abril del año
dos mil nueve.

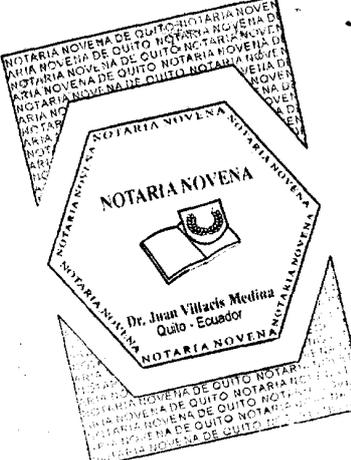
**NOTARIA NOVENA (B)**
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De Juan Villacis M.

~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO-ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACIS M.

**NOTARIA NOVENA**

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001995, dictada por la Directora Jurídica de Compañías Encargada, el 14 de Mayo de 2009; se aprueba la reforma de estatutos de SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de Junio de 2007.-

Quito, 20 de Mayo de 2009.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

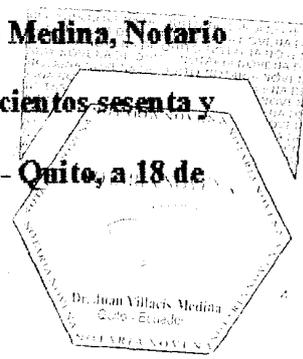
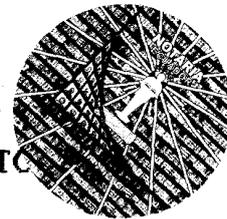


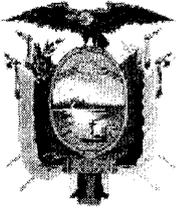
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, encargada, en el Artículo segundo de la Resolución No. 09.Q.IJ.001995 de 14 de mayo de 2009, tomé nota de su aprobación de la presente, al margen de la escritura matriz de la Reforma de Estatuto Social de la Compañía Sistemas y Soluciones Andinas ANDISITEMS S. A., otorgada el 16 de abril de 2009, ante mí Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 18 de mayo del 2.009.

DR. JUAN A. VILLACIS M.

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CANTON NOVENA (E)
CANTON NOVENA





0110

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 14 de mayo de 2.009, bajo el número **1607** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1822** del Registro Mercantil de veintiocho de junio de dos mil siete, a fs. 1600, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SISTEMAS Y SOLUCIONES ANDINAS ANDISYSTEMS S.A.**", otorgada el dieciséis de abril del año dos mil nueve, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018331**.- Quito, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

